



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE
CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA AMIPAT S.A. Y LA
CREACIÓN DE UNA NUEVA
COMPAÑÍA CON EL NOMBRE DE
"BALLENSACORP S.A." *****

CUANTÍA: US \$ 800,00*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los seis días del mes de marzo de dos mil doce, ante mí, **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte la compañía **AMIPAT S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal el señora **MYRNA PARDO MOREIRA**, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliado en el cantón Guayaquil.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMIPAT S.A. Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA CON EL NOMBRE DE "BALLENSACORP S.A."**, a la que proceden como queda expresado, con

amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la Escisión, Disminución del Capital de la compañía **AMIPAT S.A.** y la creación de una nueva compañía con el nombre de "**BALLENSACORP S.A.**", en virtud de tal escisión, el Estatuto de la dicha nueva Sociedad y las demás declaraciones y convenciones que constan en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente Escritura Pública, la señora **Myrna Pardo Moreira**, por los derechos que representa de la compañía **AMIPAT S.A.**, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante, para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad celebrada el dos de marzo del dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A.) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna A. De Castro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía denominada "**AMIPAT S.A.**", con un capital suscrito de ciento ochenta y tres millones trescientos mil sucres.

B) Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de diciembre del dos mil, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de abril del dos mil uno, se realizó la conversión del



capital de la compañía AMIPAT S.A., de sures a Dolares de los Estados Unidos de América, y se reformó el estatuto de la compañía, quedando con un capital suscrito de Siete Mil Trescientos Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete mil trescientas y dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América. C) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AMIPAT S.A.** en sesión celebrada el dos de marzo del dos mil doce, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- La escisión de **AMIPAT S.A.** con la formación de una nueva sociedad anónima que se denominará "**BALLENSACORP S.A.**" a la que se le transferirán, los activos y cuentas patrimoniales que se detallan en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la presente escritura. DOS. La aprobación (i) del balance de situación de la compañía **AMIPAT S.A.**, cortado el día dos de marzo del dos mil doce y que sirve de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre **AMIPAT S.A.**, y la nueva sociedad a crearse **BALLENSACORP S.A.** Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta resolvió y aprobó la disminución del capital social de **AMIPAT S.A.**, en Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00), quedando consecuentemente fijado un capital social de Seis mil Quinientos Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 6.532) para **AMIPAT S.A.**, y de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará "**BALLENSACORP S.A.**" TRES.-

La aprobación del estatuto de la nueva sociedad **BALLENSACORP S.A.**, en la que constará, entre otros, el nombre de los accionistas que la forman, el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene en la compañía que se escinde y la cantidad de acciones asignada a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de dicha participación.

CUARTO.- La aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **AMIPAT S.A.**, que consiste en la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AMIPAT S.A.-** Con

los antecedentes expuestos, la señora **Myrna Pardo Moreira** por los derechos que representa de la compañía, en su calidad de **Gerente General**, declara de manera expresa e incondicional en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil doce, lo siguiente:

UNO.- La escisión de **AMIPAT S.A.** con la formación de una nueva sociedad anónima que se denominará **BALLENSACORP S.A.** a la que se le transfieren, los activos y cuentas patrimoniales que se detallan en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la presente escritura. **DOS.-** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo trescientos cuarenta y ocho punto uno de la Ley de Compañías ecuatoriana, se aprueba sobre el proyecto de escisión contenido en el documento **Anexo Uno** de la Junta, en el que consta (i) el balance de situación de **AMIPAT S.A.**, cortado al dos de marzo del dos mil doce y que servirá de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre **AMIPAT S.A.**, y la nueva sociedad



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



a crearse **BALLENSACORP S.A.** Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta resolvió y aprobó la disminución del capital social de **AMIPAT S.A.**, en Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00), quedando consecuentemente fijado un capital social de Seis mil Quinientos Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 6.532) para **AMIPAT S.A.**, y de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará **BALLENSACORP S.A.** A raíz de la aprobación por parte de la Junta de la escisión en los términos contables contenidos en el documento **Anexo Uno**, la compañía resultante de la escisión de **AMIPAT S.A.**, quedará con un capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que **PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.**, será propietaria de Cuatrocientas (400) acciones, mientras que la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A.**, lo será de Cuatrocientas (400) acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de Un de Dólar cada una. Se expresa constancia en el acta de la junta, de la división de los bienes inmuebles de **AMIPAT S.A.** entre ésta y la nueva sociedad, según el proyecto de escisión aprobada, particular que se pasa a detallar en el **Anexo Dos** de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. Los accionistas también dejan expresa constancia que los activos transferidos a la compañía que se forme en virtud de la Escisión serán

transferidos al valor constante en Libros. **TRES.-** La Junta de Accionistas, aprobó el Estatuto de la nueva sociedad resultante de la escisión, denominada "**BALLENSACORP S.A.**" **CUATRO.-** Se aprueba la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **AMIPAT S.A.**, que consiste en la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, que deberá quedar de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:** *El capital suscrito de la compañía AMIPAT S.A. es de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.532,00), dividido en Seis Mil Quinientas Treinta y Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.*

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de **TRECE MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13.064,00)**, esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.532,00)**, y estará dividido en Seis Mil Quinientas Treinta y Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: La señora **Myrna Pardo Moreira**, por los derechos que representa de la compañía **AMIPAT S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, declara bajo juramento: **PRIMERA DECLARACIÓN.-** La Junta General decidió la escisión de **AMIPAT S.A.** con la formación de una nueva sociedad anónima que se denominará "**BALLENSACORP S.A.**" a la que se le transfieren, los activos y cuentas patrimoniales que se detallan en el Proyecto de Escisión, que se acompaña a la presente escritura. **SEGUNDA DECLARACIÓN.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos cuarenta y ocho punto uno de la Ley de Compañías ecuatoriana, así como también, el Artículo Catorce de la Resolución número noventa y cuatro punto uno punto tres punto tres punto cero punto cero punto cero punto ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Registro Oficial número quinientos sesenta y seis del once de noviembre de mil novecientos

noventa y cuatro, y de acuerdo con la correspondiente Resolución adoptada por dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, se agregan a esta Escritura Pública, como documentos habilitantes, los tres siguientes balances cerrados al cinco de marzo del dos mil doce: **(UNO)** El balance de AMIPAT S.A. antes de la escisión; **(DOS)** El balance de AMIPAT S.A. después de la escisión; y, **(TRES)** El balance inicial de la nueva Sociedad **BALLENSACORP S.A.**, resultante de la escisión antedicha. **TERCERA DECLARACIÓN.-** Que con el otorgamiento de esta Escritura Pública queda escindida la compañía **AMIPAT S.A.** en dos sociedades; modificándose su estructura y destinándose una parte de sus activos para la formación de otra Sociedad Anónima que se denominará **"BALLENSACORP S.A."**. **CUARTA DECLARACIÓN.-** Que con el otorgamiento de esta Escritura Pública queda dividido en dos partes el patrimonio de la compañía **AMIPAT S.A.**, entre ésta y la nueva Sociedad que se crea con la denominación **"BALLENSACORP S.A."**, tal como consta de los balances que cerrados al día cinco de marzo del dos mil doce, que se agregan a esta Escritura Pública, como se ha expresado con anterioridad. **QUINTA DECLARACIÓN.-** Como lógica consecuencia de la Escisión, se declara disminuido el capital social de **AMIPAT S. A.**, a Seis mil Quinientos Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 6.532), quedando consecuentemente fijado un capital social para la compañía que resulta de la escisión, de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800,00). **SEXTA DECLARACIÓN.-** Que con el otorgamiento de esta Escritura Pública y para ejecutar la división patrimonial supradicha **AMIPAT S.A.** adjudica a favor de **"BALLENSACORP S.A."** los activos que se describen a



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

continuación y ha destinado AMIPAT S.A. como consecuencia de la escisión, según lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil doce, y según consta de los balances que se agregan a esta Escritura Pública. **SÉPTIMA DECLARACIÓN.-** Que para efectos de lo expresado en las Declaraciones Cuarta y Sexta que anteceden, la Sociedad Anónima AMIPAT S. A. procede a adjudicar y traspasar en este acto, como efectivamente adjudica y traspasa, a perpetuidad, a favor de la Sociedad Anónima que se crea en esta Escritura con la denominación de “**BALLENSACORP S.A.**”, la totalidad del patrimonio que ha destinado para la formación de ésta, consistente parcialmente en el activo a que se refieren dichas Declaraciones Cuarta y Sexta, que constan del balance de AMIPAT S. A. antes de la escisión y del balance inicial de **BALLENSACORP S.A.**, que se agregan a esta Escritura Pública, cerrados al cinco de marzo del dos mil doce, y que son tres inmuebles ubicados en el cantón Guayaquil. **OCTAVA DECLARACIÓN.-** Que se agregan a la presente escritura los certificados del Registro de la Propiedad de Guayaquil de los tres inmuebles, y que sus Códigos Catastrales, Avalúos Municipales y Linderos son los siguientes: **UNO)** Solar y casa ubicado con frente a la calle Clemente Ballen, entre Pedro Carbo y Pichincha, en el cantón Guayaquil, identificado con el Catastro Municipal número cero tres – cero – once – cero dos – cero cero cero cero – cero – cero, de la parroquia Rocafuerte, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: Al Sur: Con calle Clemente Ballén. Con quince metros, treinta centímetros, Al Norte: Con propiedad de la

Compañía Comercial Briz Sánchez Sociedad Anónima, con quince metros, treinta centímetros; Al Este: Con Inmueble de la misma Compañía Comercial Briz Sánchez Sociedad Anónima, con veinte metros; y, Al Oeste: Con predio que fue de los hermanos Isaías Barquet y que hoy pertenece a la Compañía Predios Ecuatorianos, con veinte metros, además existe un martillo, hacia el fondo del inmueble que mide un metro de fondo. Con superficie total de Trescientos Siete punto Treinta Metros Cuadrados (307,30 M2). **DOS)** Solar y casa ubicado frente a la calle Pedro Carbo, acera Este entre las de Aguirre y Clemente Ballén, de la parroquia urbana Rocafuerte, en el cantón Guayaquil. El inmueble posee los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad de la señora Flora Rama de Chanage, con veintiséis metros, cincuenta centímetros; Al Sur: con propiedad de la Compañía Predios Ecuatorianos S.A., con igual medida; Al Este: con inmueble de la Compañía Briz Sánchez, con ocho metros sesenta centímetros; y, Al Oeste: con la calle Pedro Carbo, con igual medida. Con superficie total de Doscientos Veintidós punto Noventa Metros Cuadrados (227,90 m2). **TRES)** Solar y casa ubicado en la esquina Nor - Este de las calles Pedro Carbo y Clemente Ballén, parroquia Rocafuerte, en el cantón Guayaquil, el mismo que posee los siguientes linderos: Por el Norte: con inmueble de propiedad de Adolfo Zoher, con once metros; Al Sur: Con la calle Clemente Ballén, con once metros, cincuenta y cinco centímetros; Al Este: Con propiedad de la señora Jesús González de Lombeida, con veintisiete metros treinta y cinco centímetros; y, Al Oeste: Con la calle Pedro Carbo, con veintisiete metros treinta y cinco centímetros. Además un martillo, hacia el extremo Nor - Este del predio, que mide seis metros por el lado Oeste y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

trece metros setenta y cinco centímetros por el lado del fondo. Con superficie total de Cuatrocientos punto Setenta y Nueve Metros Cuadrados (400,79 M2). **NOVENA DECLARACIÓN.-** Que AMIPAT S.A., después de formalizada legalmente esta escisión, tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos que constan en el balance después de la escisión, cerrado al día cinco de marzo del dos mil doce, que se agrega a este instrumento. **DÉCIMA DECLARACIÓN.-** Que AMIPAT S.A. conserva su naturaleza y personalidad jurídica. **UNDÉCIMA DECLARACIÓN.-** Que con la denominación de "BALLENSACORP S.A." se crea mediante la presente Escritura Pública la nueva Sociedad Anónima producto de la escisión, que tendrá en su patrimonio el activo adjudicado al valor en libros, según lo acordado por la Junta General de Accionistas de AMIPAT S.A. celebrada el dos de marzo del dos mil doce, y según consta en el balance inicial con que se crea la nueva Sociedad, cerrada el día cinco de marzo del dos mil doce, que se agrega a la presente Escritura Pública, como anteriormente se ha expresado. **DUODÉCIMA DECLARACIÓN.-** Que una vez que se hubieren inscrito en el Registro de la Propiedad del catón Guayaquil la adjudicación de los inmuebles que AMIPAT S.A. traspasa a BALLENSACORP S.A. y se hubiere inscrito en el Registro Mercantil del catón Guayaquil, esta Escritura Pública de escisión de AMIPAT S.A. y de creación de la nueva sociedad, ésta pasará a ser única propietaria de los referidos activos a ella adjudicados y transferidos. **DECIMOTERCERA DECLARACIÓN.-** Que los accionistas con los

cuales queda constituida la Sociedad Anónima **BALLENSACORP S.A.** son los mismos accionistas que se encontraban inscritos como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de **AMIPAT S.A.** el día dos de marzo del dos mil doce, fecha en que esta compañía celebró la junta General Universal Extraordinaria que aprobó la escisión y creación de la nueva Sociedad, que cada uno de ellos tiene en dicha nueva Sociedad, que aquí se forma, el número de acciones que la Cláusula Tercera numeral Dos de esta Escritura Pública. **DECIMOCUARTA DECLARACIÓN.-** Que la sociedad anónima "**BALLENSACORP S.A.**" queda contratada y constituida con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas de la siguiente manera: **PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.**, propietaria de Cuatrocientas (400) acciones, mientras que la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A.**, de Cuatrocientas (400) acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de un de dólar cada una. **DECIMOQUINTA DECLARACIÓN.-** Que el capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América con que se constituye "**BALLENSACORP S.A.**" ha sido totalmente integrado como consta del balance inicial de "**BALLENSACORP S.A.**", que se agregan a esta Escritura Pública. **DECIMOSEXTA DECLARACIÓN.-** Que la compañía **AMIPAT S.A.**, no es a la presente fecha contratista del Estado ni de ninguna Institución Pública. **CLÁUSULA QUINTA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "BALLENSACORP S.A."**.- La señora **Myrna Pardo Moreira**, por los derechos que representa de la compañía,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad Anónima AMIPAT S.A., declara que el Estatuto de la Compañía **BALLENSACORP S.A.**, resultante de la escisión de la sociedad anónima **AMIPAT S.A.**, es el que se detalla a continuación, consta en la citada acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que celebró **AMIPAT S.A.** el día dos de marzo del dos mil doce, que por este acto elevada a Escritura Pública. **UNO.- ESTATUTO SOCIAL DE "BALLENSACORP S.A.". CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ACCIONISTAS.-** *En virtud de la escisión de la compañía AMIPAT S.A., se crea la compañía BALLENSACORP S.A., con los siguientes accionistas: La compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., propietaria de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y la compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A. propietaria de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Suman: Ochocientas (800) Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.*

CLÁUSULA SEGUNDA: "BALLENSACORP S.A."-

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO.- *Créase en esta ciudad la Compañía "BALLENSACORP S.A.", la misma que se registrá por las leyes del*

Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- *La compañía se constituye como una Inmobiliaria Anónima Civil.- Por lo tanto no puede ejercer la industria ni el comercio, pero se podrá dedicar a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, pudiendo luego arrendarlos o enajenarlos bajo cualquier título. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, relacionado con su objeto social.*

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: *La compañía se constituye por un plazo de noventa años.-*

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- *El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil.-*

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO QUINTO.- *El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-*

ARTÍCULO SEXTO.- *Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- *La Compañía podrá, según los casos, y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, artículo Doscientos Diecinueve.-*

CAPÍTULO TERCERO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- *El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- *La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del administrador y comisarios.- Luego se conocerá y aprobará el balance y el estado de pérdidas y ganancias y discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- *En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- *Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- *Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-*

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- *Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía,*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía

antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- *Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ausencia o impedimento para actuar del*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Gerente General, serán reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- *Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-*

CAPÍTULO CUARTO:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- *La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General en calidad de Liquidador.-*

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- *A partir del día en que quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de creación de BALLENSACORP S.A., esta adquiere su personalidad jurídica, y los activos, pasivos y cuentas patrimoniales que se le transfieren serán manejados por ella con su exclusiva responsabilidad.*

SEGUNDA.- *Se faculta a los Señores Andrés Suárez Trujillo y Sebastián Pareja Aguirre, para que, individual o conjuntamente, cumplan los requisitos legales que fueren necesarios para que BALLENSACORP S.A. adquiera su personalidad jurídica, y se transfiera a su favor el dominio de los bienes inmuebles adjudicados a su favor en virtud de la escisión de la compañía Amipat S.A.*

CLÁUSULA SEXTA.- DISPOSICIÓN ESPECIAL: *La señora Myrna Pardo Moreira, en su calidad de Gerente General de la compañía AMIPAT S.A.,*

en cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil doce, DEJA CONSTANCIA: PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, AMIPAT S.A. y BALLENSACORP S.A. responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el día en que esta Escritura Pública de escisión fuere inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a partir de cuyo momento, como la Sociedad **BALLENSACORP S.A.** habrá adquirido su personalidad jurídica y la capacidad de que gozan los sujetos de derecho, ya no existirá responsabilidad solidaria para las obligaciones que desde esa fecha cada una de ambas compañías contraigan o asuma, pues, del cumplimiento de estas obligaciones responderá cada una, con su correspondiente patrimonio; y, SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la misma Ley de Compañías, AMIPAT S.A., que transfiere, y BALLENSACORP S.A., que adquiere la propiedad adjudicada, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de la utilidad por la venta de inmuebles, razón por la cual ni por los traspasos de los bienes y adjudicación del activo que se realiza con motivo del proceso de escisión, ninguna de las dos Sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún impuesto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **A.-** Nombramiento de Gerente General de la señora **Myrna Pardo Moreira**, como representante de la compañía AMIPAT S.A.; **B.-** Expediente del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMIPAT S.A., celebrada el dos de marzo del dos mil doce; **C.-** Los tres siguientes balances cerrados al cinco de marzo del dos mil doce: **Uno)** El Balance de AMIPAT S.A., **antes de la escisión;** **Dos)** El Balance de AMIPAT S.A., **después de la escisión;** y, **Tres)** El Balance inicial de

EXPEDIENTE DE RESOLUTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AMIPAT S.A." CELEBRADA EL
DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.



En el cantón Guayaquil, a los 2 días del mes de marzo del año 2012, a las once y quince, en las oficinas de la compañía AMIPAT S.A., se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía AMIPAT S.A., en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de Siete Mil Trescientos Treinta y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos De América.

En efecto, se encuentran presentes: El señor Carlos Javier Estrada Wray, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., propietaria de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS acciones de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la Señora Amira Isaías Dassum, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A., propietaria de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran liberadas.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía el señor José Félix Chuchuca García, y ante la ausencia del Gerente se designa como secretario ad-hoc de la Junta al señor abogado Andrés Suárez Trujillo.

A solicitud del Presidente de la Junta, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, se ha constatado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria, por estar reunida los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado.

Acto seguido, los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día.

El Presidente solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Orden del Día. El Secretario procede en el sentido solicitado, manifestando previamente a los accionistas presentes que los puntos del orden del día que se van a conocer en esta sesión ya han sido ampliamente puestos a consideración de los señores accionistas, quienes manifiestan que conocen y están de acuerdo con los puntos a tratarse, los mismos que son:

UNO.- Conocer y Resolver sobre la Escisión de la compañía AMIPAT S.A., en virtud de la cual se creará una nueva sociedad anónima que se denominaría BALLENSACORP S.A., a la que se le transferirán, los activos y cuentas patrimoniales que se detallan el Proyecto de Escisión.


DOS. Conocer y Resolver sobre la división del patrimonio y la adjudicación de activos y cuentas patrimoniales entre la compañía AMIPAT S.A. y la nueva sociedad anónima resultante de la escisión. Como lógica consecuencia de la Escisión y Disminución del Capital Social de AMIPAT S.A., en US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América), quedando consecuentemente fijado un capital social de US\$. 6.532 (Seis mil Quinientos Treinta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para AMIPAT S.A., y de US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará BALLENSACORP S.A.

TRES.- Conocer y Resolver sobre la aprobación del Estatuto Social de la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará BALLENSACORP S.A., en la que constará, entre otros, el nombre de los accionistas que la forman, el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene en la compañía que se escinde y la cantidad de acciones asignada a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de dicha participación.

CUATRO. Conocer y Resolver sobre la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía AMIPAT S.A.

QUINTO. Conocer y Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con la escisión y con la formación de la nueva sociedad.

Terminada la lectura del Orden del Día, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que luego de amplias discusiones entre los accionistas de la compañía, se ha verificado la necesidad de dividir los activos y cuentas patrimoniales de la compañía a efectos de emprender en un nuevo proyecto inmobiliario; creando para tal efecto y vía escisión una nueva sociedad anónima, en la forma detallada en los documentos contables que constan el proyecto de Escisión (Anexo 1), mismo que ha sido conocido y analizado por los accionistas y elaborado por el departamento de contabilidad de AMIPAT S.A.

El Presidente hace uso de la palabra y expresa que, con todos los antecedentes que se han expuesto, pone a consideración de la Junta los puntos del orden de día para que se adopten las respectivas resoluciones.

Primero. Se procede en primer lugar a conocer y resolver sobre la Escisión de la compañía AMIPAT S.A. para la formación de una nueva sociedad anónima que se denominaría BALLENSACORP S.A., a la que se le transferirán, los activos y cuentas patrimoniales que se detallan el Proyecto de Escisión, que es parte integral de la presente Acta.

Luego de cortas deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad APROBAR la Escisión de AMIPAT S.A., de forma que se mantengan bajo la titularidad de ésta los bienes inmuebles detallados en el Proyecto de Escisión, y se transfiera a una nueva sociedad anónima, a denominarse BALLENSACORP S.A., los siguientes bienes inmuebles y cuentas patrimoniales:

~~Uno~~ Bienes Inmuebles:



- A) Solar y casa ubicado con frente a la calle Clemente Ballén, entre Pedro Carbo y Pichincha, en el cantón Guayaquil, identificado con el Catastro Municipal número cero tres - cero - once - cero dos - cero cero cero cero - cero - cero, de la parroquia Rocafuerte, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: Al Sur: Con calle Clemente Ballén. Con quince metros, treinta centímetros, Al Norte: Con propiedad de la Compañía Comercial Briz Sánchez Sociedad Anónima, con quince metros, treinta centímetros; Al Este: Con Inmueble de la misma Compañía Comercial Briz Sánchez Sociedad Anónima, con veinte metros; y, Al Oeste: Con predio que fue de los hermanos Isaías Barquet y que hoy pertenece a la Compañía Predios Ecuatorianos, con veinte metros, además existe un martillo, hacia el fondo del inmueble que mide un metro de fondo. Con superficie total de Trescientos Siete punto Treinta Metros Cuadrados (307,30 M²).
- B) Solar y casa ubicado frente a la calle Pedro Carbo, acera Este entre las de Aguirre y Clemente Ballén, de la parroquia urbana Rocafuerte, en el cantón Guayaquil. El inmueble posee los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad de la señora Flora Rama de Chanage, con veintiséis metros, cincuenta centímetros; Al Sur: con propiedad de la Compañía Predios Ecuatorianos S. A., con igual medida; Al Este: con inmueble de la Compañía Briz Sánchez, con ocho metros sesenta centímetros; y, Al Oeste: con la calle Pedro Carbo, con igual medida. Con superficie total de Doscientos Veintidós punto Noventa Metros Cuadrados (227,90 m²).
- C) Solar y casa ubicado en la esquina Nor - Este de las calles Pedro Carbo y Clemente Ballén, parroquia Rocafuerte, en el cantón Guayaquil, el mismo que posee los siguientes linderos: Por el Norte: con inmueble de propiedad de Adolfo Zoher, con once metros; Al Sur: Con la calle Clemente Ballén, con once metros, cincuenta y cinco centímetros; Al Este: Con propiedad de la señora Jesús González de Lombeída, con veintisiete metros treinta y cinco centímetros; y, Al Oeste: Con la calle Pedro Carbo, con veintisiete metros treinta y cinco centímetros. Además un martillo, hacia el extremo Nor - Este del predio, que mide seis metros por el lado Oeste y trece metros setenta y cinco centímetros por el lado del fondo. Con superficie total de Cuatrocientos punto Setenta y Nueve Metros Cuadrados (400,79 M²).

DOS) Cuentas Patrimoniales:

- A) Las cuentas de Patrimonio (\$ 929.771.40) distribuidas en:
- Capital (\$ 800.00); y,
 - Superávit por Revalorización Activos- Aplicación NIIF (\$ 928.971.40).

Segundo. Acto seguido, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 348.1 de la Ley de Compañías ecuatoriana, se procede a conocer sobre el proyecto de Escisión contenido en el documento Anexo 1, en el que consta (i) el balance de situación de AMIPAT S.A., cortado a esta fecha y que servirá de fundamento para tomar las decisiones sobre división patrimonial a título de escisión de la compañía; y, (ii) la división del patrimonio entre AMITAP S.A., y la nueva sociedad a crearse BALLENSACORP S.A.



Como lógica consecuencia de la Escisión, la Junta resuelve y aprueba la disminución del capital social de AMIPAT S.A., en US\$. 800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América), quedando consecuentemente fijado un capital social de US\$. 6.532 (Seis mil Quinientos Treinta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para AMIPAT S.A., dividido en 6.532 acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., será propietaria de Tres Mil Doscientas Sesenta y Seis (3.266) acciones, mientras que la compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A., lo será Tres Mil Doscientas Sesenta y Seis (3.266) acciones, y de US\$. 800 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) para la compañía que resultará de la Escisión y que se denominará BALLENSACORP S.A.

Luego de una revisión final del proyecto de escisión contenido en el Anexo 1, y de cortas deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad (i) aprobar el balance de AMIPAT S.A. antes de la escisión; (ii) aprobar el balance de AMIPAT S.A. después de la escisión; y, (iii) aprobar el balance inicial de la nueva Sociedad BALLENSACORP S.A., resultante de la escisión antedicha. Todo lo antes expuesto de conformidad a lo establecido en el proyecto de escisión que consta en el documento Anexo 1 que formará parte integrante del acta de junta.

A raíz de la aprobación por parte de la Junta de la escisión en los términos contables contenidos en el documento Anexo 1, la compañía resultante de la escisión de AMIPAT S.A., quedará con un capital social de Ochocientos 00/100 Dólares (US \$ 800.00), dividido en Ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., será propietaria de Cuatrocientas (400) acciones, mientras que la compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A., lo será Cuatrocientas (400) acciones, todas ordinarias y nominativas de un valor de un de dólar cada una.

Los accionistas solicitan se deje expresa constancia en el acta de la junta, de la división de los bienes inmuebles de AMIPAT S.A. entre ésta y la nueva sociedad, según el proyecto de escisión aprobada, particular que se pasa a detallar en el Anexo 2 de la presente Acta, mismo que forma parte integral de la misma. Los accionistas también dejan expresa constancia que los activos transferidos a la compañía que se forme en virtud de la Escisión serán transferidos al valor constante en Libros.

Tercero. Una vez adoptada una resolución respecto al segundo punto del orden del día, la Junta entra a conocer sobre el tercer punto, el cual consiste en la aprobación del estatuto de la nueva sociedad resultante de la escisión, denominada BALLENSACORP S.A. El Presidente hace uso de la palabra y expresa que corresponde ahora a la Junta General conocer y aprobar el estatuto de la sociedad que se constituye como consecuencia de la escisión, y que a tal efecto la administración ha elaborado un proyecto completo en el que constan los nombres de los accionistas con que se crea la nueva sociedad, la cantidad de acciones que a cada uno corresponde recibir y el estatuto que la regirá. Acto seguido la secretaria proceda a dar lectura al proyecto:

ESTATUTO SOCIAL DE

★ "BALLENSACORP S.A."

CLÁUSULA PRIMERA



DE LOS ACCIONISTAS.- En virtud de la escisión de la compañía AMIPAT S.A., se crea la compañía BALLENSACORP S.A., con los siguientes accionistas: La compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., propietaria de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y la compañía PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A. propietaria de Cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. Suman: Ochocientas (800) Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.

CLÁUSULA SEGUNDA

"BALLENSACORP S.A."-

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase en esta ciudad la Compañía "BALLENSACORP S.A.", la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía se constituye como una Inmobiliaria Anónima Civil.- Por lo tanto no puede ejercer la industria ni el comercio, pero se podrá dedicar a adquirir y beneficiar bienes inmuebles, pudiendo luego arrendarlos o enajenarlos bajo cualquier título. La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: La compañía se constituye por un plazo de noventa años.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guayaquil.-



CAPÍTULO SÉPTIMO
CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de Un de DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- La compañía tendrá un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-

ARTÍCULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-



ARTÍCULO DUCÉSIMO. La Compañía podrá, según los casos, y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, artículo Doscientos Diecinueve.-

CAPÍTULO TERCERO

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.- De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta - poder.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión a los informes del administrador y



comisarados. Después se conocerá y aprobará el balance y el estado de pérdidas y ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Presidente o Secretario Ad-Hoc.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda



convocatoria para la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de



Ley de Compañías, mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General de Accionistas; en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos, y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, serán reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.-

CAPÍTULO CUARTO

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General en calidad de Liquidador.-

CLÁUSULA TERCERA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir del día en que quede inscrita en el Registro Mercantil la escritura de creación de BALLENSACORP S.A., esta adquiere su personalidad jurídica, y los activos, pasivos y cuentas patrimoniales que se le transfieren serán manejados por ella con su exclusiva responsabilidad.

SEGUNDA.- Se faculta a los Señores Andrés Suárez Trujillo y Sebastián Pareja Aguirre, para que, individual o conjuntamente, cumplan los requisitos legales que fueren necesarios para que BALLENSACORP S.A. adquiriera su personalidad jurídica, y se transfiera a su favor el dominio de los bienes inmuebles adjudicados a su favor en virtud de la escisión de la compañía Amipat S.A.

Una vez que por secretaría se ha dado lectura al Proyecto del estatuto y demás estipulaciones con que se crea la sociedad BALLENSACORP S.A., el Presidente lo somete a consideración de los accionistas, todos los cuales expresan su conformidad con la totalidad de su texto, luego de lo cual, la Junta por unanimidad de votos, resuelve aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación el Estatuto y demás estipulaciones con que se constituye la sociedad anónima BALLENSACORP S.A.



Cuarto. El Presidente toma la palabra y explica que como consecuencia de lo resuelto en los puntos anteriores, se requiere reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:** *El capital suscrito de la compañía AMIPAT S.A. es de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.532,00), dividido en Seis Mil Quinientas Treinta y Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.*

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRECE MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13.064,00), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.532,00), y estará dividido en Seis Mil Quinientas Treinta y Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."

Luego de cortas deliberaciones, la Junta Aprueba la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, quedando de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:** *El capital suscrito de la compañía AMIPAT S.A. es de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.532,00), dividido en Seis Mil Quinientas Treinta y Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.*

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRECE MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13.064,00), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6.532,00), y estará dividido en Seis Mil

Quinientos y Dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América en cada una de ellas.

CAPITAL PAGO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."

Quinto. Se pasa entonces a tratar el quinto y último punto del orden del día, que consiste en cualquier otro asunto relacionado con la escisión y con la formación de la nueva sociedad. Toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien expresa que a efectos de mantener orden, propone a los accionistas que se anule y archive el actual libro de acciones y accionistas de la compañía, para que se emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese los registros correspondientes tomando en consideración el retiro de acciones que se efectúa por la disminución de capital. De igual manera, propone que en virtud de la disminución de capital, los accionistas hagan la entrega de sus títulos de acciones para proceder a la anulación de todos y cada uno de los títulos de acción emitidos por la compañía, y consecuentemente se emitan los nuevos títulos de acciones.

Después de cortas deliberaciones, los accionistas aprueban y autorizan al representante legal de la compañía para que efectúe la anulación y archivo del actual libro de acciones y accionistas de la compañía, para que se emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese los registros correspondientes tomando en consideración el retiro de acciones que se efectúa por la disminución de capital. De igual manera, los accionistas acuerdan en hacer la entrega de sus títulos de acciones para que se anulen todos y cada uno de los títulos de acción emitidos por la compañía, y consecuentemente se emitan los nuevos títulos de acciones.

Por último la Junta acuerda que es necesario autorizar a la Gerente General de la compañía, Señora Myrna Pardo Moreira, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realicen todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la escisión, disminución de capital y reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía a que procedan a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones a emitirse.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó esta acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD de votos. Se clausura la Junta General



Extraordinaria de Accionistas a las catorce horas treinta minutos. Para constancia, suscriben el presente acta todos los asistentes a la Sesión. f) Carlos Javier Estrada Wray, PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. (Accionista); f) Amira Isaías Dassum, PREDIAL INMOBILIARIA BALCON DE GARDENIAS BALGAR S.A. (Accionista); f) José Félix Chuchuca García, Presidente de la Junta; y f) Andrés Suárez Trujillo, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Certifico que el texto que antecede es igual al del Acta original de la Junta de Accionistas de la compañía AMIPAT S.A, Guayaquil, 02 de marzo del 2012.

Ab. Andrés Suárez Trujillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.



ANEXO 1

JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AMIPAT S.A.
CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DEL 2012.

Acompañan a este ANEXO los Balances de las compañías AMIPAT S.A. y BALLENSACORP S.A.

Los Balances que se agregan son los siguientes:

AMIPAT S.A.:

- Balance de situación, antes de la escisión de AMIPAT S.A., cortado a esta fecha.
- Balance de situación, después de la escisión de AMIPAT S.A., cortado a esta fecha.

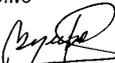
BALLENSACORP S.A.:

- Balance de situación actual de la compañía BALLENSACORP S.A.

Andrés Suárez Trujillo.
SECRETARIO AD-HOC

AMIPAT S.A.
BALANCE GENERAL AL 2 MARZO 2.012
ANTES DE ESCISION

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS			CUENTAS POR PAGAR		
Caja y Bancos	25,658.40		Proveedores	1,740.76	
				-	1,740.76
CUENTAS POR COBRAR			OBLIGACIONES PATRONALES		
Deudores Quinta	6,377.91		Aportes Patronales/Individ.	23.75	
Deudores Estacion	12,489.00		Provisiones Sociales por Pagar	6,368.72	6,392.47
Deudores Varios	50.00				
Prestamos Empleados	800.00		RETENC.E IMPTOS POR PAGAR		
			Impuestos	7,512.74	7,512.74
PAGOS ANTICIPADOS			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos	6,480.09		Depositos en Garantia	8,148.49	
Seguros	1,864.95				
VARIOS DEUDORES					
Cuentas Corrientes	27,354.22				8,148.49
			TOTAL DEL PASIVO		23,794.46
			PATRIMONIO		
ACTIVO FIJO			Capital Social	7,332.00	
Terrenos	659,443.81				7,332.00
Edificios	500,519.99		Capital Adicional y Reservas		
Depreciacion acumul. Edific.	-141,166.09		Reserva Legal	1,968.33	
			Reserva Facultativa	55.87	
Equipos de computacion	1,372.21		Capital Adicional	18,459.04	
Depreciacion acumul. Eq.Comp.	-466.17		Superavit Reval.aplicac. NIIF	1,000,063.06	1,020,546.30
TOTAL ACTIVO FIJO					
		1,019,703.75	Utilidad/Peridas Ejerc. Anter.	37,216.78	
			Utilidad Presente Ejercicio	11,888.78	
			TOTAL DEL PATRIMONIO		1,076,983.86
TOTAL ACTIVO		<u>1,100,778.32</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,100,778.32</u>


Mirna Pardo Moreira
Gerente General


Eco. Washington Miranda M.
C.P.Registro 14720



AMIPAT S.A.
BALANCE GENERAL AL 2 MARZO 2.012
DESPUES DE ESCISION

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS		CUENTAS POR PAGAR	
Caja y Bancos	25,658.40	Proveedores	1,740.76
			1,740.76
CUENTAS POR COBRAR		OBLIGACIONES PATRONALES	
Deudores Quinta	6,377.91	Aportes Patronales/Individ.	23.75
Deudores Estacion	12,489.00	Provisiones Sociales por Pagar	6,368.72
Deudores Varios	50.00		6,392.47
Prestamos Empleados	800.00		
	19,716.91	RETENC.E IMPTOS POR PAGAR	
PAGOS ANTICIPADOS		Impuestos	7,512.74
Impuestos	6,480.09		7,512.74
Seguros	1,864.95		
	8,345.04	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
VARIOS DEUDORES		Depositos en Garantia	8,148.49
Cuentas Corrientes	27,354.22		8,148.49
			23,794.46
ACTIVO FIJO		TOTAL DEL PASIVO	
Terrenos	27,746.13	PATRIMONIO	
Edificios	202,446.27	Capital Social	6,532.00
Depreciacion acumul. Edific.	-141,166.09		6,532.00
		Capital Adicional y Reservas	
Equipos de computacion	1,372.21	Reserva Legal	1,968.33
Depreciacion acumul. Eq.Comp.	-466.17	Reserva Facultativa	55.87
	89,932.35	Capital Adicional	18,459.04
TOTAL ACTIVO FIJO		Superavit Reval.aplicac. NIIF	71,091.66
			91,574.90
		Utilidad/Perdidas Ejerc. Anter.	37,216.78
		Utilidad Presente Ejercicio	11,868.78
			147,212.46
TOTAL ACTIVO	<u>171,006.92</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>171,006.92</u>



Milma Fardo Moreira
Milma Fardo Moreira
Gerente General

Washington Miranda M.
Eco. Washington Miranda M.
C.P.Registro 14720

BALLENSACORP S.A.
BALANCE GENERAL AL 2 MARZO 2.012

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
CAJA Y BANCOS		CUENTAS POR PAGAR	
Caja y Bancos	-	Proveedores	-
CUENTAS POR COBRAR		OBLIGACIONES PATRONALES	
Deudores Quinta	-	Aportes Patronales/Individ.	-
Deudores Estacion	-	Provisiones Sociales por Pagar	-
Deudores Varios	-		
Prestamos Empleados	-	RETENC. E IMPTOS POR PAGAR	
		Impuestos	-
PAGOS ANTICIPADOS		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Impuestos	-	Depositos en Garantía	-
Seguros	-		
VARIOS DEUDORES		TOTAL DEL PASIVO	
Cuentas Corrientes	-	PATRIMONIO	
		Capital Social	800.00
ACTIVO FIJO		Capital Adicional y Reservas	800.00
Terrenos	631,697.68	Reserva Legal	-
Edificios	298,073.72	Reserva Facultativa	-
Depreciacion acumul. Edific.	-	Capital Adicional	-
Equipos de computacion	-	Superavit Reval.aplicac. NIIF	928,971.40
Depreciacion acumul. Eq.Comp.	-		
TOTAL ACTIVO FIJO	929,771.40	Utilidad/Perdidas Ejerc. Anter.	-
		Utilidad Presente Ejercicio	-
		TOTAL DEL PATRIMONIO	929,771.40
TOTAL ACTIVO	929,771.40	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	929,771.40



Miranda
Miranda Moreira
Gerente General

Miranda M.
Eco. Washington Miranda M.
C.P.Registro 14720



JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AMIPAT S.A.
CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DEL 2012.

Para conocimiento de los accionistas de la compañía se detalla a continuación, los activos y cuentas patrimoniales que la compañía **AMIPAT S.A.** transfiere a la compañía **BALLENSACORP S.A.**, producto de la Escisión aprobada en esta Junta General de Accionistas:

UNO) Activos:

- A) Solar y casa ubicado con frente a la calle Clemente Ballen, entre Pedro Carbo y Pichincha, en el cantón Guayaquil, identificado con el Catastro Municipal número cero tres – cero – once – cero dos – cero cero cero cero – cero – cero, de la parroquia Rocafuerte, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: Al Sur: Con calle Clemente Ballén. Con quince metros, treinta centímetros, Al Norte: Con propiedad de la Compañía Comercial Briz Sánchez Sociedad Anónima, con quince metros, treinta centímetros; Al Este: Con Inmueble de la misma Compañía Comercial Briz Sánchez Sociedad Anónima, con veinte metros; y, Al Oeste: Con predio que fue de los hermanos Isaías Barquet y que hoy pertenece a la Compañía Predios Ecuatorianos, con veinte metros, además existe un martillo, hacia el fondo del inmueble que mide un metro de fondo. Con superficie total de Trescientos Siete punto Treinta Metros Cuadrados (307,30 M2).
- B) Solar y casa ubicado frente a la calle Pedro Carbo, acera Este entre las de Aguirre y Clemente Ballén, de la parroquia urbana Rocafuerte, en el cantón Guayaquil. El inmueble posee los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad de la señora Flora Rama de Chanage, con veintiséis metros, cincuenta centímetros; Al Sur: con propiedad de la Compañía Predios Ecuatorianos S.A., con igual medida; Al Este: con inmueble de la Compañía Briz Sánchez, con ocho metros sesenta centímetros; y, Al Oeste: con la calle Pedro Carbo, con igual medida. Con superficie total de Doscientos Veintidós punto Noventa Metros Cuadrados (227,90 m2).
- C) Solar y casa ubicado en la esquina Nor – Este de las calles Pedro Carbo y Clemente Ballén, parroquia Rocafuerte, en el cantón Guayaquil, el mismo que posee los siguientes linderos: Por el Norte: con inmueble de propiedad de Adolfo Zoher, con once metros; Al Sur: Con la calle Clemente Ballén, con once metros, cincuenta y
-

cinco centímetros; Al Este: Con propiedad de la señora Jesús González de Lombeída, con veintisiete metros treinta y cinco centímetros; y Al Oeste: Con la calle Pedro Carbo, con veintisiete metros treinta y cinco centímetros. Además un martillo, hacia el extremo Nor-Este del predio, que mide seis metros por el lado Oeste y trece metros setenta y cinco centímetros por el lado del fondo. Con superficie total de Cuatrocientos punto Setenta y Nueve Metros Cuadrados (400,79 M2).



DOS) Cuentas Patrimoniales

- A) Las cuentas de Patrimonio (\$ 929.771.40) distribuidas en:
 - Capital (\$ 800.00); y,
 - Superávit por Revalorización Activos- Aplicación NIIF (\$ 928.971.40).

Andrés Suárez Trujillo.
SECRETARIO AD-HOC



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel León

Ficha Registral

127004



Fecha de Apertura: Miércoles 29 de Febrero de 2012

Conforme a la solicitud Número: 2783 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 127004, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Rocafuerte
Ubicación: -----
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 03-0011-002-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y casa ubicado con frente a la calle Clemente Ballén entre Pedro Carbo y Pichincha, parroquia Rocafuerte.
NORTE: Con propiedad de la Compañía Comercial Bríz Sánchez Sociedad Anonima con 15,30 metros.
SUR: Calle Clemente Ballén con 15,00 metros.
ESTE: Con inmueble de la Compañía Briz Sánchez Sociedad Anonima con 20,00 metros.
OESTE: Con predio que fue de los hermanos Isaias Barquet y que hoy pertenece a la Compañía Predios Ecuatorianos con 20,00 metros.
Además existe un martillo, hacia el fondo del inmueble que mide un metro treinta y cinco centímetros de frente por un metro de fondo.
AREA TOTAL: 307,30 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Aporte	242	19/01/1967
Propiedades	Aporte	11.157	28/10/1997
			1,825
			279,929

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REPETICIÓN DE PROPIEDADES

1 / 2 **Aporte**

Inscrito el : **Jueves, 19 de Enero de 1967**
Tomo: 3 / 1,967
Folio Inicial: 1,825 - Folio Final: 1,834
Número de Inscripción: 242
Número de Repertorio: 971
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 30-Dic-66

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportante	09-06438767	Gonzalez Jesus	Viudo	Guayaquil
Beneficiario	99-001450701	Inmobiliaria Ballen S A		Guayaquil

Aporte

Inscrito el: **Martes, 28 de Octubre de 1997**

Tomo: **545 / 1.997**

Folio Inicial: **279.929** - Folio Final: **279.992**

Número de Inscripción: **11,157**

Número de Repertorio: **27.829**

Oficina donde se guardó el original: **Notaría Trigésima Séptima**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **30-Abr-97**

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportante	09-90014507001	Inmobiliaria Ballén Sociedad Anonima		Guayaquil
Aportante	09-90014566001	Prudencia de la Península S.A. "prupensa"		Guayaquil
Aportante	09-90014531001	Prudencia Ecuatoriana S.A. (P.E.S.A.)		Guayaquil
Beneficiario	60-0000000135919	Ampat S.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Ecc. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades: 5397	12 Jul 1985	117013	117013	117046

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos registrales que constan en este Ficho son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **17:40:59** del **Jueves, 01 de Marzo de 2012**

Amanteuse de Certificados: **JDELGADOA** 2012-2783



Amanteuse de Certificados: **JDELGADOA**
Revisor de Certificados: **JDELGADOA**

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15.00

Ficha Registral: **127.004**
Juan Salinas Tupiza
Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Ficha Registral
127003

Fecha de Apertura: Miércoles 29 de Febrero de 2012

Conforme a la solicitud Número: 2783 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 127003, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Rocafuerte

Ubicación: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y casa ubicado con frente a la calle Pedro Carbo acera este entre las de Aguirre y Clemente Ballén, parroquia Rocafuerte.

NORTE: Con propiedad de Flora Tama de Chanange con 26,50 metros.

SUR: Con propiedad de la Compañía predios Ecuatorianos S. A con 26,50 metros.

ESTE: Con inmueble de la Compañía Briz Sánchez con 8,60 metros.

OESTE: Con la calle Pedro Carbo con 8,60 metros.

AREA TOTAL: 227,90 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	392	23/02/1966
Propiedades	Aporte	11.157	28/10/1997
			1,627
			279,929

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **Miércoles, 23 de Febrero de 1966**

Tomo: 2 / 1,966

Folio Inicial: 1,627 - Folio Final: 1,630

Número de Inscripción: 392

Número de Repertorio: 2,974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 15-Feb-66

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90014531001	Predios Ecuatorianos S A (p.E.S.A)		Guayaquil
Vendedor	60-000000227164	Zohrer Tama Adolfo Emilio	(Ninguno)	Guayaquil

ADICION

Inscrito el: **Martes, 28 de Octubre de 1997**

Tomos: **545 / 1,297**

Folio Inicial: **27,828** Folio Final: **27,829**

Número de Inscripción: **11,157**

Número de Repertorio: **27,829**

Oficina donde se guarda el original: **Notaria Trigésima Séptima**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **30-Abr-97**

Oficio/Telex/Fax:

a- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	09-90014507001	Inmobiliaria Ballen Sociedad Anonima		Guayaquil
Aportante	09-90014586001	Préstamos la Península S.A. "perpasa"		Guayaquil
Aportante	05-90019331001	Préstamos Ecuatorianos S.A. (P.E.S.A.)		Guayaquil
Beneficiario	60-0000000135919	Ampat S.A		Guayaquil

c- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en el art.

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	5897	12 de 1985	137015	137016

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al objeto que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 17:14:51 del Jueves, 01 de Marzo de 2012

Ampliense de Certificados: **JDELGADOA 2-2012-2783**

Ampliense de Certificados: **JDELGADOA**

Revisor de Certificados: **JDELGADOA**



Ficha Registral: 127,003

Juan Salazar Domínguez

Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel P.



Ficha Registral

127005



Fecha de Apertura: Miércoles 29 de Febrero de 2012

Conforme a la solicitud Números 9783 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 127005, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Rocafuerte
Ubicación: -----
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y casa ubicado en la esquina Nor-Este de las calles Pedro Carbo y Clemente Ballén, parroquia Rocafuerte.
NORTE: Con inmuebles de propiedad de Adolfo Zohrer con 11,00 metros.
SUR: Con la calle Clemente Ballén con 11,55 metros.
ESTE: Con propiedad de Jesús González de Lombeidad con 27,35 metros.
OESTE: Con la calle Pedro Carbo con 27,35 metros.
Además tiene un martillo, hacia el extremo Nor-Este del predio, que mide 6,00 metros por el lado Oeste 13,75 metros por el lado del fondo.
AREA TOTAL: 400,79 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Aporte	1.393	31/07/1965	6.253
Propiedades	Aporte	11.157	28/10/1997	279.929

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

1 / 2 Aporte

Inscrito el : **Sábado, 31 de Julio de 1965**
Tomo: 8 / 1.965
Folio Inicial: 6.253 - Folio Final: 6.288
Número de Inscripción: **1.393**
Número de Repertorio: 9.252
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 30-Jun-65
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportante	60-000000095601	Isaias Barquet Estefano	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	60-000000095602	Isaias Barquet Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	60-000000095600	Isaias Barquet Maria	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	60-000000095598	Isaias Barquet Nahim	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	09-02725878	Isaias Dassum Amira	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	09-03443406	Isaias Dassum Estefano Emilio	(Ninguno)	Guayaquil

Aportante	09-04464641 Isais Dassum Patricia	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	09-00367509 Isais Dassum Roberto	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	17-00452160 Isais Dassum William Esteban	Casado	Guayaquil
Aportante	90-0000000933566 Isais Emilio	(Ninguno)	Guayaquil
Aportante	60-0000000227169 Mahuad Angela	Casado	Guayaquil
Aportante	09-90014515001 Mercantil Urbana S A		Guayaquil
Beneficiario	09-90014531001 Predios Ecuatorianos S A (P.E.S.A)		Guayaquil

2 / 2 **Aporte**

Inscrito el: **Martes, 28 de Octubre de 1997**
 Tomo: 545 / 1,997
 Folio Inicial: 279,929 - Folio Final: 279,992
 Número de Inscripción: 11,157
 Número de Repertorio: 27,829
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Séptima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 30-Abr-97
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Aportante	09-90014507001	Inmobiliaria Ballén Sociedad Anónima		Guayaquil
Aportante	09-90014566001	Predial de la Península S A "prepesa"		Guayaquil
Aportante	09-90014531001	Predios Ecuatorianos S A (P.E.S.A)		Guayaquil
Beneficiario	60-0000000135919	Ampat S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades	5397	12-Jul-1985	117013	117046

TOTALES DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:51:44 del Jueves, 01 de Marzo de 2012

Amanuense de Certificados: JDELGADOA 2-2012-2783



Amanuense de Certificados: JDELGADOA
 Revisor de Certificados: JDELGADOA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15.00

Ficha Registral: 127,005
 Juan Salinas Tomalá
 Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MESES: DIA: AÑO: CAJA No.: No.
 ENE 10 2012 10 16539052

CONTRIBUYENTE: **A. ANONIMA AMIPAT S.A.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **03-0011-001-0000-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2012**
TITULO DE CREDITO No. 1-00046 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 6.413.20 TASA: 0.00045888

CONCEPTO	1er. Sem. (\$.)	2do Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	308.58	308.57
CUERPO DE BOMBEROS	18.51	18.51
ASEO PUBLICO	0.09	0.09
TASA DRENAJE PLUVIAL	18.70	18.70
CONTRIB. ESP. MEJORAS	330.35	330.35

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****1,290.73
NG job TRANSFER	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1,290.73

Imp-Adic.: 1350.45 Decretos: 61.72 Recargos: 3.00 Fecha Reg.:
 01/01/2012

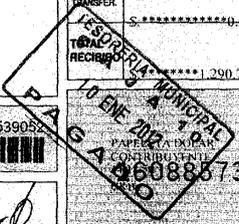


16539052

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE CAJAS



PAPEL CATIMAN
 CONTRIBUYENTE
46088873
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

AMIPAT S.A.
BALANCE GENERAL AL 5 MARZO 2.012
ANTES DE ESCISION

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS		CUENTAS POR PAGAR	
Caja y Bancos	25,658.40	Proveedores	1,740.76
CUENTAS POR COBRAR		OBLIGACIONES PATRONALES	
Deudores Quinta	6,377.91	Aportes Patronales/Individ.	23.75
Deudores Estacion	12,489.00	Provisiones Sociales por Pagar	6,368.72
Deudores Varios	50.00		
Prestamos Empleados	800.00	RETENC.E IMPTOS POR PAGAR	
		Impuestos	7,512.74
PAGOS ANTICIPADOS			
Impuestos	6,480.09	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Seguros	1,864.95	Depositos en Garantia	8,148.49
VARIOS DEUDORES			
Cuentas Corrientes	27,354.22	TOTAL DEL PASIVO	8,148.49
			23,794.46
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
Terrenos	659,443.81	Capital Social	7,332.00
Edificios	500,519.99		7,332.00
Depreciacion acumul. Edific.	-141,166.09	Capital Adicional y Reservas	
		Reserva Legal	1,968.33
Equipos de computacion	1,372.21	Reserva Facultativa	55.87
Depreciacion acumul. Eq. Comp.	-466.17	Capital Adicional	18,459.04
TOTAL ACTIVO FIJO	1,019,703.75	Superavit Reval.aplicac. NIIF	1,000,063.06
			1,020,546.30
		Utilidad/Perdidas Ejerc. Anter.	37,216.78
		Utilidad Presente Ejercicio	11,888.78
		TOTAL DEL PATRIMONIO	1,076,983.86
TOTAL ACTIVO	<u>1,100,778.32</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1,100,778.32</u>



Mirna Pardo
Mirna Pardo Moreira
Gerente General

Washington
Eco. Washington Miranda M.
C.P.Registro 14720

AMIPAT S.A.
BALANCE GENERAL AL 5 MARZO 2.012
DESPUES DE ESCISION

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
CAJA Y BANCOS		CUENTAS POR PAGAR	
Caja y Bancos	25,658.40	Proveedores	1,740.76
			1,740.76
CUENTAS POR COBRAR		OBLIGACIONES PATRONALES	
Deudores Quinta	6,377.91	Aportes Patronales/Individ.	23.75
Deudores Estacion	12,489.00	Provisiones Sociales por Pagar	6,368.72
Deudores Varios	50.00		
Prestamos Empleados	800.00		
	19,716.91	RETENC.E IMPTOS POR PAGAR	
PAGOS ANTICIPADOS		Impuestos	7,512.74
Impuestos	6,480.09		
Seguros	1,864.95	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
	8,345.04	Depositos en Garantia	8,148.49
VIARIOS DEUDORES			
Cuentas Corrientes	27,354.22		
	27,354.22	TOTAL DEL PASIVO	23,794.46
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
Terrenos	27,746.13	Capital Social	6,532.00
Edificios	202,446.27		6,532.00
Depreciacion acumul. Edific.	-141,166.09	Capital Adicional y Reservas	
		Reserva Legal	1,968.33
Equipos de computacion	1,372.21	Reserva Facultativa	55.87
Depreciacion acumul. Eq.Comp.	-466.17	Capital Adicional	18,459.04
TOTAL ACTIVO FIJO	89,932.35	Superavit Reval.aplicac. NIIF	71,091.66
			91,574.90
		Utilidad/Perdidas Ejerc. Anter.	37,216.78
		Utilidad Presente Ejercicio	11,888.78
			147,212.46
TOTAL ACTIVO	<u>171,006.92</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>171,006.92</u>



Miranda M.
Mirna Pardo Moreira
Gerente General

Miranda M.
Eco. Washington Miranda M.
C.P.Registro 14720

BALLENSACORP S.A.
BALANCE GENERAL AL 5 MARZO 2.012

ACTIVO				PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE	
CAJA Y BANCOS				CUENTAS POR PAGAR	
Caja y Bancos	-			Proveedores	-
CUENTAS POR COBRAR				OBLIGACIONES PATRONALES	
Deudores Quinta	-			Aportes Patronales/Individ.	-
Deudores Estacion	-			Provisiones Sociales por Pagar	-
Deudores Varios	-			RETENC.E IMPTOS POR PAGAR	
Prestamos Empleados	-			Impuestos	-
PAGOS ANTICIPADOS				OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Impuestos	-			Depositos en Garantia	-
Seguros	-				
VARIOS DEUDORES				TOTAL DEL PASIVO	
Cuentas Corrientes	-			PATRIMONIO	
ACTIVO FIJO				Capital Social	800.00
Terrenos	631,697.68			Capital Adicional y Reservas	800.00
Edificios	298,073.72			Reserva Legal	-
Depreciacion acumul. Edific.	-			Reserva Facultativa	-
Equipos de computacion	-			Capital Adicional	-
Depreciacion acumul. Eq.Comp.	-			Superavit Reval.aplicac. NIIF	928,971.40
TOTAL ACTIVO FIJO	929,771.40			Utilidad/Perdidas Ejerc. Anter.	-
				Utilidad Presente Ejercicio	-
				TOTAL DEL PATRIMONIO	929,771.40
TOTAL ACTIVO		929,771.40		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	929,771.40



Mirna Pardo
Mirna Pardo Moreira
Gerente General

Miranda M.
Eco. Washington Miranda M.
C.P.Registro 14720



AMIPAT S.A.

Guayaquil, Abril 5 del 2011.

Señora
NILDA MYRNA PARDO MOREIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AMIPAT S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió **REELEGIRLA** como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual. En consecuencia, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que como administrador le corresponde conforme al Estatuto Social de la Compañía y la Ley de Compañías vigente.

La compañía **AMIPAT S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna de Castro, el 30 de Abril de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Noviembre de 1997, de fojas 15.350 a 15.404, número 1.971 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 32.562 del Repertorio.

Muy Atentamente,

ECON. JOSE FELIX CHUQUCA GARCIA
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, Abril 5 del 2011.

NILDA MYRNA PARDO MOREIRA
C.C. 090392574-1

NUMERO DE REPERTORIO: 20.785
FECHA DE REPERTORIO: 13/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AMIPAT S.A., a
favor de NILDA MYRNA PARDO MOREIRA, a foja 33.317, Registro
Mercantil número 6.476.

ORDEN: 20785



S

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lb'.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CITADANIA 090392574-1
 PARDO MOREIRA NILDA MYRNA
 BOBATES/BOBATES/BOBATES/BOBATES /CONCEPCION/
 10 NOVIEMBRE 1948
 005- 08527 F
 GUAYAS/ BOBATES
 CARBO /CONCEPCION/ 1948

Myrna



ECUATORIANA***** E443312442
 CASADO FERNANDO FUENTES GONZALEZ
 SUPERIOR CONTADOR
 CARLOS PARDO
 NILDA MOREIRA
 BOBATES 04/11/2005
 04/11/2017

REN 1203459

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

140-0096
NÚMERO

0903925741
CÉDULA

PARDO MOREIRA NILDA MYRNA

GUAYAS

GUAYAS

PROVINCIA

CANTON

LITAMENSA

ZONA

PARRQUIA

Jacinto Panchana M.

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO TRUC: 0001426809001

RAZON SOCIAL: AMPAT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:

PARDO MOREIRA NILDA MYANA

CONTADOR:

MIRANDA MONTALVO WASHINGTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/11/1997

FEC. CONSTITUCION:

12/11/1997

FEC. INSCRIPCION: 12/11/1997

FEC. ACTUALIZACION:

20/03/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: SOLAR 11 Intersección: DATILES Manzana 31 Referencia Ubicación: FRENTE AL SUPERMERCADO MI COMISARIATO Teléfono Trabajo: 042280555 Fax: 042280928

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001/001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO OBRERAS INTOL)

Fecha y hora: 20/03/2008 09:03:28



Samantha Alfamar Bustamante
DELEGADA D.L. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991426809001

RAZON SOCIAL: AMPAT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO NITRO: 2 FED. INICIO ACT.: 12/11/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: SOLAR 11 Intersección: DATILES Manzana: 31 Teléfono Trabajo: 042280555 Fax: 042280928

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: SMOYALIZON Lugar de explotación: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO DE MELLANA Y JUSTINO CORNEJO)

Fecha y hora: 2008/008 09:03:25



Samantha Hifamar Bustamante
DELTA S.S. P.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral S.S.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

BALLENSACORP S.A. Señor Notario, agregue usted las demás formalidades de estilo y cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Número trece mil ciento setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA. Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, los comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. AMIPAT S.A.

R.U.C. 0991426809001

SRA. MYRNA PARDO MOREIRA

C.C. 090392574-1

C.V. 140-0096

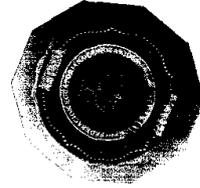
EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL ✓



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.G.12.0006204, de fecha once de Octubre del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la escisión de la Compañía Anipat S.A., fijación del capital autorizado, disminución del capital de la Compañía Anipat S.A., creación como efecto de la escisión de la Compañía BALLENSACORP S.A.; y, la reforma de estatutos de la Compañía en mención.-Guayaquil, Octubre 18 del 2.012.._



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.355
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:11:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-12-0006204, dictada el 11 de octubre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Subrogante, AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía AMIPAT S.A., la fijación de capital autorizado, la disminución del capital, la creación como efecto de la escisión de la compañía BALLENSACORP S.A. y la Reforma de Estatutos, de fojas 123.966 a 124.027, Registro Mercantil número 19.288.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 57355

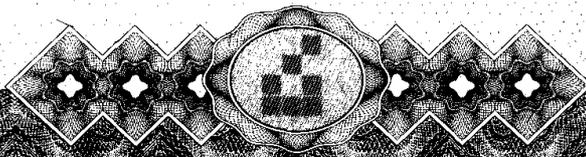


Guayaquil, 25 de octubre de 2012

\$108.26

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 383632

MP DM -